

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma manuscrita]
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 0097 -2023-GRA/GR

Huaraz, 19 ABR 2023

VISTO:

El Informe Técnico N° 003-2023-GRA/LMCHM de fecha 17 de marzo de 2023, Informe Legal N° 121-2023-GRA/GRAJ de fecha 15 de marzo de 2023, el Memorándum N° 090-2023-GRA/GRRNGA de fecha 13 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que es atribución del Gobernador Regional, *designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza;*

Que, con Resolución Ministerial N° 031-2023-MINAM de fecha 30 de enero de 2023, se resolvió en su artículo primero, aprobar los "*Lineamientos para la Incorporación de la Información Ambiental en la Plataforma Digital del Sistema Nacional de Información Ambiental – SINIA*", el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial en digital (www.gob.pe/minam); en el punto 8.1. los procedimientos de solicitud de credenciales de acceso a la plataforma, procedimiento que corresponde a lo establecido en la segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento del SINIA, el cual indica que "*Las entidades de la Administración Pública, mediante resolución de su titular, designan a los servidores/as o funcionarios/as públicos/as titular y alterno responsables de la incorporación de la información ambiental en la plataforma digital del SINIA, con un plazo determinado;*

Que, conforme lo dispone el artículo 20° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que "*La Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional*". Asimismo, el artículo 21° literal c) de la Ley N° 27867, señala que es atribución del Gobernador Regional "*Designar y cesar al Gerente General Regional y a*



los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, conformidad con lo establecido en la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente; el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Supremo N° 034-2021-MINAM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Información Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 167-2021-MINAM; en cumplimiento de lo establecido forma parte los gobierno regionales deben dar cumplimiento a través de sus representantes, a los objetivos de Desarrollo Sostenible al 2030. Conforme lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de SINIA, los servidores/as o funcionarios/as tiene las siguientes obligaciones: Administrar las credenciales de acceso para la incorporación de la información, informar al MINAM sobre las fallas o mejoras acerca del funcionamiento, y realizar las coordinaciones para la consolidación de información ambiental en la proforma digital del SINIA;

Que, todo los pasos o procedimientos que deben cumplir las entidades de la administración pública para lograr la incorporación semiautomatizada de la información de relevancia ambiental que generan o poseen en las secciones 8.1 al 8.5, de Lineamientos de la Incorporación de la Información Ambiental en la Plataforma Digital del Sistema Nacional de Información Ambiental;

Que, mediante la Credencial de fecha 24 de noviembre de 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Huaraz, se reconoce como Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, periodo de gobierno regional 2023 – 2026, a Fabián Koki Noriega Brito, con todas las facultades que para cuyo efecto le confiere la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, por lo fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones establecidas por literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; la Ordenanza Regional N° 007-2021-GRA/CR, que aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Ancash, y demás antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha, en representación del Gobierno Regional de Ancash ante el Ministerio del Ambiente, a la **Ingeniera ANA MARLENE ROSARIO GUERRERO** en adición a sus funciones de **Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental** como **RESPONSABLE TITULAR** de la incorporación de la información ambiental en la Plataforma digital del SINIA.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a partir de la fecha, en representación del Gobierno Regional de Ancash ante el Ministerio del Ambiente, a la **Ingeniera LIBIA MERITA CHAVEZ MORENO** en adición a sus funciones bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276, como **RESPONSABLE ALTERNO** de la incorporación de la información ambiental en la Plataforma digital del SINIA.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE la presente Resolución, al Ministerio del Ambiente, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental y a los

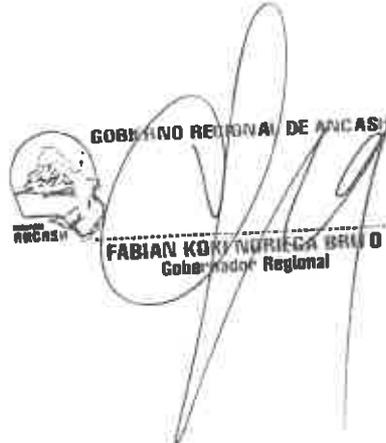


097

designados como representantes responsables por el Gobierno Regional de Ancash, para la incorporación de la información ambiental en la Plataforma digital del SINIA, en la forma y modo de Ley para su conocimiento y aplicación estricta.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
FABIAN KORY YURRIEGA BRILLO
Gobernador Regional

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IM. GRIEVE HERNANDEZ DE VILLALBA
FEDATARIO

| A. Identificación de la entidad de la administración pública | |
|---|--|
| • Nombre de la entidad: | Gobierno Regional de Ancash |
| • Documento de designación de los/las servidores/as o funcionarios/as públicos/as titular y alterno responsables de la incorporación de la información ambiental: | Credencial de fecha 24 de noviembre de 2022, Emitida por el Jurado Electoral Especial de Huaraz, se Reconoce como Gobernador Regional de Ancash. |
| • Nombre y cargo del servidor que suscribe la designación: | Mag. Fabian Koki Noriega Brito, Gobernador Regional de Ancash. |
| B. Identificación del servidor/a o funcionario/a público titular | |
| • Nombre: | Ing. Ana Marlene Rosario Guerrero |
| • Documento de Identidad: | 31652237 |
| • Cargo: | Gerente Regional |
| • Unidad orgánica u órgano de Línea de procedencia: | Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental - GRA |
| • Correo electrónico: | arosario@regionancash.gob.pe |
| • Teléfono móvil: | 943842402 |
| C. Identificación del servidor/a o funcionario/a público alterno | |
| • Nombre: | Ing. Libia Merita Chávez Moreno |
| • Documento de identidad: | 31657160 |
| • Cargo: | Administrador del Sistema de Información Ambiental Regional de Ancash |
| • Unidad orgánica u órgano de Línea de procedencia: | Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental. |
| • Correo electrónico: | libiachavez@gmail.com |
| • Teléfono móvil: | 915382123 |

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JMÉ GARCÍA LUIS ALFONSO DE VALLADARES
FEDATARIO